

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-013

EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 14.471 DE 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-013
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 16 de enero de 2026**

RES. EX. N° 00122/2026

VISTO: Lo solicitado por Cristian Parra Venegas, en representación de Geam Chile Ltda, mediante expediente C.P. N° 14.471 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 40/2026, de fecha 15 de enero de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO, ASOCIADO AL PROYECTO REGULARIZACIÓN PISCICULTURA LAS GARZAS, REGIÓN DEL MAULE"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2025-013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-013, de fecha 06 de enero de 2025, se autorizó a Geam Chile Ltda. para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO, ASOCIADO AL PROYECTO REGULARIZACIÓN PISCICULTURA LAS GARZAS, REGIÓN DEL MAULE"**, por un período de 12 meses contados desde la fecha de la última publicación de la referida resolución.

Que, mediante expediente C.P. N° 14.471 de 2025, citado en Visto, el peticionario ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar por un periodo de seis meses el plazo de su vigencia.

Que, el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 6 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2025-013, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N° E-2025-013, que autorizó a Geam Chile Ltda., R.U.T. N° 76.075.442-0 con domicilio en Calle Doctor Martins N° 585 A, comuna Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico cparravenegas@gmail.com, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO, ASOCIADO AL PROYECTO REGULARIZACIÓN PISCICULTURA LAS GARZAS, REGIÓN DEL MAULE"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 06 de julio de 2026, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETAIRÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/CAF



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22052894&hash=f01b6>